

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL TAMBO –CAUCA
Código 192564089001**

El Tambo, Cauca, tres (3) de febrero dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO N° 073

REF: EJECUTIVO SINGULAR

Dte: BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A

Dda: DACIER YOVANY TRUJILLO RIOS

Rad: 2021-00002-00

Viene a Despacho la anterior demanda Ejecutiva Singular, con el fin de decidir sobre su admisión, observando que adolece de las siguientes irregularidades:

- No se aporta tabla de amortización del crédito que permita establecer el valor cobrado por capital y la fecha de vencimiento.
- La cuantía está mal determinada, pues de conformidad con el numeral 1 del Artículo 26 del C.G.P., se toma en cuenta el valor de todas las pretensiones al tiempo de presentación de la demanda, faltando en este caso sumar al capital cobrado, el valor de los intereses moratorios.

Entre tanto, y mientras se subsane los defectos advertidos se declarará inadmisibile la demanda, se concederá el término legal para subsanarla so pena de rechazo si así no se hiciere y se reconocerá personería al mandatario de la parte demandante, para los recursos derivados de éste proveído, para lo cual, EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL TAMBO, CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO.- INADMITIR la anterior demanda, dado el defecto anotado.

SEGUNDO.- CONCEDER el término de cinco (5) días a la parte demandante para corregirla, so pena de rechazo, si así no se hiciere.

TERCERO.- RECONOCER al Dr. **JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.163.046 expedida en Envigado y Tarjeta Profesional N° 157.745 del C. S. J., personería para actuar únicamente para los recursos que se deriven de éste proveído.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANA MILENA RAMÍREZ ESPINOSA

JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL
TAMBO – CAUCA**

Notificación por Estado

El auto anterior se notifica por anotación en el estado N°
004 del 3 de febrero de 2021.

Claudia Perafán Martínez
SECRETARIA